



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N.º 36

“Por el cual se actualiza el plan de estudios y se adopta el plan de transición del Programa Académico de Maestría en Ingeniería”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N.º 016 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que “SIEMBRA por Unimagdalena” es un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización, incluidos en el ítem de “Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad” de la Política de Integridad y Buen Gobierno de esta institución, actualizada mediante Acuerdo Superior N°23 de 2019.

Que en el Plan de Gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

“Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en tecnologías de la

información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto, acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.

Que el Acuerdo Académico N°19 de 2017 autorizó la aprobación y creación del programa académico de Maestría en Ingeniería, cuyo registro calificado le fue otorgado mediante Resolución N°06053 de 04 de abril de 2018 por el Ministerio de Educación Nacional, para un periodo de siete (7) años, con código SNIES N°106819.

Que es necesario ajustar el diseño curricular del programa de Maestría en Ingeniería de acuerdo con los resultados derivados del informe de autoevaluación con fines de renovación de Registro Calificado, realizando los ajustes que garanticen la calidad académica.

Que, en este sentido, se establecerá un plan de transición que permita la oferta, desarrollo del programa y la continuidad del proceso formativo a los estudiantes antiguos.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 12 de noviembre de 2024, tal como consta en el Acta N° 16 de la misma fecha, se presentó, sustentó y aprobó la propuesta de renovación de Registro Calificado y actualización del plan de estudios del programa académico de Maestría en Ingeniería, contemplado en Acuerdo Académico N° 019 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del plan de estudios del programa académico de Maestría en Ingeniería, adscrito a la Facultad de Ingeniería, desarrollado en modalidad Híbrida (Presencial-Virtual), con una dedicación total de cincuenta y cuatro (54) créditos académicos distribuidos en las siguientes áreas y componentes de formación:

- a. **Formación general en ingeniería:** Comprende dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) de los créditos del plan de estudios.

COMPONENTE: FORMACIÓN GENERAL		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de datos	3	N/A
Innovación y desarrollo	3	N/A
Fundamentos de IA	3	N/A
Modelado y Simulación	3	N/A
Herramientas para la toma de decisiones	3	N/A
Aplicación de IA para la Investigación	3	N/A
Total de Créditos	18	

- a. **Área de Formación en investigación:** Comprende treinta (30) créditos académicos que corresponden al cincuenta y cinco punto cincuenta y cinco por ciento (55.55%) de los créditos del plan de estudios.

COMPONENTE: FORMACIÓN INVESTIGATIVA		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación	3	N/A
Propuesta de Proyecto de Investigación	3	N/A
Trabajo de Investigación I	12	N/A

COMPONENTE: FORMACIÓN INVESTIGATIVA		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación II	12	N/A
Total de Créditos	30	

- b. **Área de Formación específica:** Comprende seis (6) créditos académicos que corresponden al once punto once por ciento (11.11%) de los créditos del plan de estudios:

COMPONENTE ESPECIFICO		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Electiva I	3	N/A
Electiva II	3	N/A
Total de Créditos	6	

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la organización por semestres de las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa de Maestría en Ingeniería, de la siguiente manera:

I SEMESTRE	CRÉDITOS
Análisis de datos	3
Innovación y desarrollo	3
Seminario de Investigación	3
Fundamentos de IA	3
Electiva I	3
Total de Créditos Primer Semestre	15

II SEMESTRE	CRÉDITOS
Modelado y Simulación	3
Herramientas para la toma de decisiones	3
Electiva II	3
Propuesta de Proyecto de Investigación	3
Aplicación de IA para la Investigación	3
Total de Créditos segundo Semestre	15

III SEMESTRE	CRÉDITOS
Trabajo de Investigación I	12
Total de créditos tercer semestre	12

IV SEMESTRE	CRÉDITOS
Trabajo de Investigación II	12
Total de créditos cuarto semestre	12

ARTÍCULO TERCERO: Para optar al título en el programa académico de Maestría en Ingeniería, el estudiante debe cumplir además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado o lo que haga sus veces, con los siguientes:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.
- Aprobar el trabajo de grado en alguna de las modalidades definidas y validades para el programa académico de Maestría en Ingeniería.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título de **Magíster en Ingeniería**, según la distinción de género seleccionada por los graduandos.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar el siguiente plan de transición entre el plan de estudios contemplado en el Acuerdo Académico N°019 de 2017 y el plan de estudios adoptado en el presente Acuerdo Académico, de la siguiente manera:

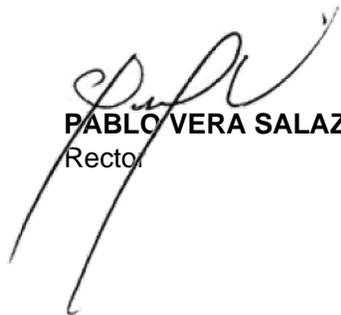
Acuerdo Académico N°19 de 2017		Acuerdo Académico N° 36 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Análisis de datos	3	Análisis de datos	3
Innovación y desarrollo	3	Innovación y desarrollo	3
Seminario	3	Seminario de Investigación	3
Electiva I	3	Fundamentos de IA	3
Electiva II	3	Electiva I	3
Modelado y Simulación	3	Modelado y Simulación	3
Responsabilidad Social Empresarial	3	Herramientas para la toma de decisiones	3
Electiva III	3	Electiva II	3
Propuesta de Proyecto de Investigación	6	Propuesta de Proyecto de Investigación	3
N/A	-	Aplicación de IA para la Investigación	3
Trabajo de Investigación I	12	Trabajo de Investigación I	12
Trabajo de Investigación II	12	Trabajo de Investigación II	12

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma dispuesta para tales fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General